
Despacho Ministerial

Acuerdo No. 0445-13-A

Augusto X. Espinosa A.
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Considerando:

- Que** el artículo 4 de la Ley del Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas, IECE, Ley 24, dispone que el Directorio del IECE estará integrado, entre otros miembros, por el Ministro de Educación o su delegado permanente, con rango de subsecretario, quien lo presidirá;
- Que** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 154, numeral 1, prescribe que: “[...] a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”;
- Que** el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, establece que cuando la importancia económica o geográfica de la zona o la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones. En estos documentos se establecerá el ámbito geográfico o institucional en el cual los funcionarios delegados ejercerán sus atribuciones. Podrán, asimismo, delegar sus atribuciones a servidores públicos de otras instituciones estatales, cumpliendo el deber constitucional de coordinar actividades por la consecución del bien común; y,
- Que** el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, faculta a los Ministros de Estados delegar sus atribuciones y deberes en las autoridades u órganos de menor jerarquía.

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 17 y 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a la licenciada María Esther Lemus Arguello, Subsecretaria de Coordinación Educativa de esta Cartera de Estado, como delegada permanente ante la Comisión Especial de Zamorano del Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas-IECE.

Artículo 2.- La delegada será responsable del cumplimiento de las atribuciones y deberes inherentes a la presente delegación y estará sujeta a lo que establece el artículo 59 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, mismo que señala “[...] cuando las resoluciones administrativas se adopten por delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por la autoridad delegante, siendo la responsabilidad del delegado que actúa.”

Despacho Ministerial

Artículo 3.- Notifíquese con el contenido del presente Acuerdo, a la Gerente General del IECE, en su calidad de Secretaria del Directorio Ejecutivo de la institución.

Artículo 4.- Comunicar de la emisión del presente Acuerdo Ministerial a los señores Contralor General del Estado, Procurador General del Estado y Secretario Nacional de la Administración Pública.

Artículo 5.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dado, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 09 DIC. 2013

Augusto E. Espinosa A.
MINISTRO DE EDUCACIÓN



FHA/BR